

**ACTA DE LA SEPTUAGESIMA TERCERO REUNIÓN ORDINARIA PÚBLICA
DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA.**

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, del día Diecinueve de Agosto del Dos Mil Dieciséis, reunidos en las instalaciones del distrito Sur ubicado en Calle Avenida del Cedro número 578, de la Colonia Morelos III, de esta Ciudad, se procedió a celebrar la presente sesión, conforme al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. Lista de asistencia;-----
- II. Declaración del quórum legal;-----
- III. Lectura de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia;-----
- IV. Lectura y aprobación del orden del día.-----
- V. Llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 209 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica en los expedientes CHJ/052/16 (038/16), CHJ/057/16 (371/15), CHJ/049/16 (084/16).-----
- VI. Resolver en definitiva en el caso de los expedientes CHJ/050/16 (140/16), CHJ/048/16 (347/15), CHJ/051/16 (021/15), CHJ/054/16 (124/16).-----
- VII. Observar la tarjeta informativa de fecha 05 de agosto del año en curso, signada por el Director de la Academia de Policía, por medio de la cual solicita se les reconozca el grado que ostentan los instructores con los que cuenta dicha dirección.-----
- VIII. Observar la tarjeta informativa de fecha 05 de agosto del año 2016, signada por el Director de Policía de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, por medio de la cual pone a consideración de este órgano se les reconozca conforme a derecho el grado que ostentan un grupo de policías terceros que considera se han destacado por su función.-----
- IX. Clausura de sesión.-----

-----A C U E R D O S:-----

--- PRIMERO.- Se hace constar la presencia del delegado del Presidente el Sub Inspector Jesús Antonio Reyes Ramírez, el Lic. Jaime Rodríguez Gutiérrez, Secretario Técnico, el delegado del oficial Mayor el Licenciado Eduardo Carrera Rosales, Lic. Oscar David Hidalgo Avalos, Vocal representante del Órgano de Asuntos Internos, el Suboficial José Ángel Hernández Valles, en su carácter de vocal de Mandos, el Policía Preventivo, Blanca Estela Muñiz Ostos, así como el Agente De Vialidad Y Tránsito, Mario Ulises Mendoza Berber.-----

--- SEGUNDO: El delegado del Presidente declara que existe el quórum legal requerido.-----

- - - **TERCERO:** Se da lectura de acta de la **Septuagésima Segunda** sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad de votos. -----

- - - **CUARTO:** Puesto a consideración de los integrantes el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad, procediendo a dar inicio al punto quinto. -----

- - - **QUINTO:** Continuando con el orden del día los miembros de la Comisión se avocaron al desahogo de la audiencia estipulada en el artículo **209 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica en los expedientes:**

1. **Respecto del expediente CHJ/052/16 (038/16), se procede a llevar a cabo en esta audiencia el desahogo de las pruebas que se tuvieron por admitidas**
2. **Respecto del expediente CHJ/057/16 (371/15), se procede a llevar a cabo en esta audiencia el desahogo de las pruebas que se tuvieron por admitidas.**
3. **Respecto del expediente CHJ/49/16 (084/16), se procede a llevar a cabo en esta audiencia el desahogo de las pruebas que se tuvieron por admitidas.**

- - - **SEXTO:** Continuando con en el orden del día, los miembros de la Comisión se avocaron al estudio del expediente, con la finalidad de resolver en definitiva, procediendo como a continuación se detalla: - - -

- - - **Respecto al expediente marcado bajo el número CHJ/50/16 (140/16), se entra al estudio de las diversas documentales que obran en autos, valorando cada una de las pruebas presentadas, así como los alegatos, donde se puede observar la conducta desplegada por el elemento hoy imputado, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por unanimidad de votos SIN RESPONSABILIDAD alguna por los hechos que se le pretendían imputar por la Dirección de Asuntos Internos. Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. -----**

- - - **Respecto al expediente marcado bajo el número CHJ/48/16 (347/15), se entra al estudio de las diversas documentales que obran en autos, valorando cada una de las pruebas presentadas, así como los alegatos, donde se puede observar la conducta desplegada por el elemento hoy imputado, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por unanimidad de votos SIN RESPONSABILIDAD alguna por los hechos que se le pretendían imputar por la Dirección de Asuntos Internos. Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. -----**

- - - **Respecto al expediente marcado bajo el número CHJ/51/16 (021/15), se entra al estudio de las diversas documentales que obran en autos, valorando cada una de las pruebas presentadas, así como los alegatos, donde se puede observar la conducta desplegada por los elementos hoy imputados, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por unanimidad de votos 10 DIAS DE SUSPENSIÓN del cargo o comisión que ostentan a la fecha, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria, para los elementos marcados bajo los numero de empleados**

19731 y 18203, por los hechos que se les imputaban por la Dirección de Asuntos Internos, así mismo se puede observar la conducta desplegada por el elemento marcado bajo el número de empleado 18142, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se determina que tiene responsabilidad en los hechos por lo que se decreta por mayoría de votos la **SUSPENSION** por el termino de **30 DÍAS NATURALES**, del cargo o comisión que desempeña, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria. Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. -----

- - - Respecto al expediente marcado bajo el número CHJ/054/16 (124/16), se entra al estudio de las diversas documentales que obran en autos, valorando cada una de las pruebas presentadas, así como los alegatos, donde se puede observar la conducta desplegada por los elementos hoy imputados, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se decreta por unanimidad de votos **SIN RESPONSABILIDAD** alguna para los policías identificados bajos los numero de empleados 23898, 20146, 18085, por los hechos que se les imputaban por la Dirección de Asuntos Internos, así mismo se puede observar la conducta desplegada por el elemento marcado bajo el número de empleado 19462, y una vez realizado un minucioso análisis del expediente se determina que tiene responsabilidad en los hechos por lo que se decreta por mayoría de votos la **REMOCIÓN** del puesto a desempeñar. Por lo que se ordena se realice la resolución correspondiente en donde se funde y motive las consideraciones de esta Comisión para tal determinación. -----

- - - **SEPTIMO.**- Continuando con el orden del día la Comision procede al estudio de la Tarjeta Informativa, de fecha 05 de agosto del año 2016, signada por el Directo de la Academia Municipal, por medio de la cual pone a consideración de este Órgano se otorgue el nombramiento oficial del grado que ostentan como Policía Primero, los instructores adscritos a la Dirección de Academia, toda vez que manifiesta que cuentan con las acreditaciones requeridas y reconocida por el Sistema Nacional de Seguridad Publica, como instructores capacitadores y evaluadores en las técnicas de la función policial y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal, a los instructores que se identifican bajo el número de empleado **23583, 18375, 8809, 9939, 16364, 19875, 19479, 11523, 23204 y 24866**. Por lo que esta Comision procede conforme a las facultades que nos otorga el artículo 191, articulo 195 fraccion I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Publica, articulo 227 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, a entrar al estudio de los expedientes físicos y digitales con los que cuenta la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, para llevar acabo el análisis de cada uno de ellos, tomando en cuenta los antecedentes de la hoja de servicio los correctivos disciplinarios, las sanciones interpuestas por esta Comision, así como los certificados y/o acreditaciones con las que cuentan, dando cuenta este Órgano que cada uno de ellos se encuentra especializado en las áreas para llevar acabo capacitaciones y evaluaciones a los cuerpos de seguridad pública, toda vez que cuentan con las acreditaciones y certificaciones requeridas por el Sistema Nacional de Seguridad Publica, y tomando en cuenta que el Servicio Profesional de Carrera es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprende los esquemas de profesionalización, el ingreso, el desarrollo, la certificación y la terminación y tiene por objeto garantizar

el desarrollo institucional; la estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades de los Integrantes; elevar la profesionalización mediante los estudios que realicen en la Escuela Estatal y las Academias; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, certeza, imparcialidad y respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, en la Constitución local y en los Tratados Internacionales de los que México forme parte. Buscando como fin este Órgano Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el cargo o comisión, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los Integrantes. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y la óptima utilización de los recursos de las Instituciones. Así como salvaguardar los derechos de los integrantes establecidos en el artículo 11 fracción I, II, y IV, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios y formalizando con esto la relación administrativa de los integrantes con esta Institución se resuelve por unanimidad de votos se le reconozca el grado de **Policía Primero** mismo que ostentan actualmente los instructores de la academia de Policía, mismo que se identifican bajo el número de empleado **23583, 18375, 8809, 9939, 16364, 19875, 19479, 11523, 23204 y 24866**. Por lo que se ordena se realicen los trámites administrativos correspondientes, para efecto que el Secretario de Seguridad Pública Municipal expida los nombramientos o constancias de grado descritas con anterioridad, con fundamento en el artículo 69 párrafo Segundo del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. -----


- - - **OCTAVO.-** Continuando con el orden del día la Comisión procede al estudio de la Tarjeta Informativa, de fecha 05 de agosto del año 2016, signada por el Director de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, por medio de la cual pone a consideración de este Órgano se otorgue el nombramiento oficial del grado que ostentan como Policía Terceros, a los integrantes que se identifican bajo el número de empleado **23933, 23981, 23089, 20238, 20327, 20328, 20327**. Por lo que esta Comisión procede conforme a las facultades que nos otorga el artículo 191, artículo 195 fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, artículo 227 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, a entrar al estudio de los expedientes físicos y digitales con los que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para llevar a cabo el análisis de cada uno de ellos, tomando en cuenta los antecedentes de la hoja de servicio los correctivos disciplinarios, las sanciones interpuestas por esta Comisión, así como los certificados y/o acreditaciones con las que cuentan, así como las acciones relevantes en el transcurso de su carrera policial y tomando en cuenta que el Servicio Profesional de Carrera es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí, que comprende los esquemas de profesionalización, el ingreso, el desarrollo, la certificación y la terminación y tiene por objeto garantizar el desarrollo institucional; la estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades de los Integrantes; elevar la profesionalización mediante los estudios que realicen en la Escuela Estatal y las Academias; fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, certeza, imparcialidad y

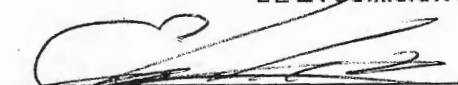
Respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, en la Constitución local y en los Tratados Internacionales de los que México forme parte. Buscando como fin este Órgano Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el cargo o comisión, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los Integrantes. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y la óptima utilización de los recursos de las Instituciones. Así como salvaguardar los derechos de los integrantes establecidos en el artículo 11 fracción I, II, y IV, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública y sus Municipios y formalizando con esto la relación administrativa de los integrantes con esta Institución, se resuelve por unanimidad de votos se les reconozca el grado de **Policía Tercero** mismo que ostentan actualmente los que se identifican bajo el número de empleado 23933, 23981, 23089, 20238, 20327, 20328, 20327. Por lo que se ordena se realicen los trámites administrativos correspondientes, para efecto que el Secretario de Seguridad Pública Municipal expida los nombramientos o constancias de grado descritas con anterioridad, con fundamento en el artículo 69 párrafo Segundo del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. -----

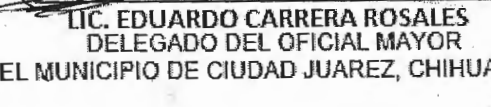
NOVENO.- Se fija como fecha para el día 09 de septiembre del 2016, para llevar a cabo la Septuagésima Cuarta reunión de esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos. -----

--- SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION, SIENDO LAS 17:00 HORAS, Y LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA, SE FIRMA AL CALCE POR TODOS LOS PRESENTES.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

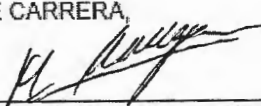

SUBINSPECTOR JESUS ANTONIO REYES RAMIREZ
DELEGADO DEL PRESIDENTE
DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA,
HONOR Y JUSTICIA

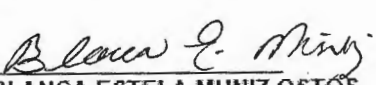

LIC. EDUARDO CARRERA ROSALES
DELEGADO DEL OFICIAL MAYOR
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA



LIC. OSCAR DAVID HIDALGO AVALOS
VOCAL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DE ASUNTOS INTERNOS


SUB OFICIAL JOSE ANGE HERNANDEZ VALLES
VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL




LIC. MARIO ULISES MENDOZA BERBER
VOCAL REPRESENTANTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL


POLICIA BLANCA ESTELA MUNIZ OSTOS
VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA
POLICIA PREVENTIVA


LIC. JAIME RODRIGUEZ GUTIERREZ
SECRETARIO TECNICO
DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA, HONOR Y JUSTICIA